III. Otras disposiciones

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del concurso-subasta del «Proyecto de infraestructura de la linea II, de Horta a Pueblo Seco, tramo comprendido entre las esta-ciones de Pueblo Seco y Sagrada Familia, del Ferro-carril Metropolitano de Barcelona».

Por Orden ministerial de 18 de octubre de 1968 se ha resuelto

Adjudicar a la «Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo» (M. Z. O. V). y «Cubiertas y Tejados» las obras del «Proyecto de infraestructura de la linea II, de Horta a Pueblo Seco, tramo comprendido entre las catacianas de Bubblo Seco. estaciones de Pueblo Seco y Sagrada Familia, del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona», objeto de este concurso-subasta, por el importe de 541.632.784,52 pesetas, que produce una baja de 183.153.492.11 pesetas sobre el presupuesto base de licitación de las mismas.

Madrid, 24 de octubre de 1968.—El Director general, Santiago

de Cruylles.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Riegos del Alto Aragón, acequia V-23 (zona de la Violada) término municipal de Gurrea de Gállego

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 9 de junio de 1968; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 147, de fecha 19, y «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», número 136, de fecha 14, ambos del mismo mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se les expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez dias, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 23 de octubre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—5.768-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se señala fecha para el levan-tamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras «Rama-les y depósitos del grupo sureste del plan de abas-tecimiento de aguas a los pueblos de la sierra de Cuadarrama». Guadarrama».

Aprobado definitivamente con fecha 23 de febrero de 1968 el proyecto de «Ramales y depósitos del grupo sureste del plan de abastecimiento de aguas a los pueblos de la sierra de Guadarrama», y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 por estar incluido el proyecto indicado en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo con el apartado d)

del artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, se ha señalado el día 20 de noviembre de 1968, a las once horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por el presente acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados para que acudan al Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid) en la fecha y hora indicadas, a fin de que, previo traslado a la finca con objeto de tomar datos sobre el terreno. se levanten dichas actas.

Madrid, 2 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.—5.957-E.

Relación que se cita

Propietario: Don Alvaro Delgado Jorro. Clase de terreno: Erial pastos. Polígono 5. Parcela 5. Superficie que se expropia: 0,2520 hectáreas.

Propietario: Codesa. Clase de terreno: Erial Pastos. Polígono 4. Parcela 4a. Superficie que se expropia: 0,4500 hectáreas.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras del «Embalse de Pozo de los Ramos y de la conducción hasta el canal del Jarama, primera fase, en término municipal de Retiendas (Guadalajara)».

Aprobado definitivamente en fecha 27 de septiembre de 1966 el proyecto del «Embalse de Pozo de los Ramos y de la conducción hasta el canal del Jarama, primera fase, en término municipal de Rettendas (Guadalajara)», y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 por estar incluído el proyecto indicado en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, se ha señalado el día 19 de noviembre de 1968, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

mento de las actas previas a la occupación de las lineas que se citan.

Por el presente acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados para que acudan al Ayuntamiento de Retiendas (Guadalajara) en la fecha y hora indicadas, a fin de que, previo traslado a la finca con objeto de tomar datos sobre el terreno, se levanten dichas actas.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.—5.958-E.

Relación que se cita

Propietario: Ayuntamiento en Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado. Denominación: Monte Gu-3.029. Polígo-no 1. Parcela 4. Superficie que se expropia: 12,4500.

MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de octubre de 1968 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de San Mi-guel de Basauri (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Basauri solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina

Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

-Crear la Biblioteca Pública Municipal de San Primero.-Miguel de Basauri.

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayunta-miento de Basauri y el Centro Provincial Coordinador de

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 17 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilme. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CRDEN de 17 de octubre de 1968 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Leiro (Orense).

Imo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de peti-ción formulada por el Ayuntamiento de Leiro (Orense) soli-citando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en

Visto, asimismo el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiante.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Leiro

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Leiro y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense.

Tercero.—Aprobar los Reglamento de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 17 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 26 de octubre de 1968 por la que se acepta a «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A.», la renuncia parcial de 6.115 hectáreas del permiso de investigación de hidrocarburos «Sueca», en Zona I (Peninsula).

Ilmo. Sr.: La «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, Sociedad Anónima», es titular del permiso de investigación «Sueca», expediente número 127, situado en la Zona I (Península), de 38.121 hectáreas, adjudicado por Decreto 1855/1965. de 24 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), habiendo comenzado su vigencia el 3 de agosto.

Solicitada la renuncia parcial de 6.115 hectáreas de dicho permiso e informada dicha solicitud favorablemente por la Dirección General de Energía y Combustibles, por haberse comprobado que el titular ha cumplido con su obligación de inversión emanada de la legislación de hidrocarburos y de la Orden ministerial de adjudicación, y entregada, de conformidad, la documentación requerida, este Ministerio de Industria ha tenido a bien disponer: ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar a la «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A.», la renuncia parcial de 6.115 hectáreas del permiso de investigación «Sueca», número de expediente 127, adjudicado por Decreto 1855/1965, de 24 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).
Segundo.—Declarar extinguida la parte del permiso correspondiente al área renunciada y su superficie revertida al Estado en calidad de reserva, por aplicación de los artículos 69

y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y del articulo 166 del Reglamento para su aplicación, quedando el permiso que

y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y del artículo 166 del Reglamento para su aplicación, quedando el permiso que se conserva delimitado de la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del paralelo 39º 24' de latitud Norte y el meridiano 3º 16 de longitud Este. Desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 39º 24' Norte hasta la linea de la costa (1). desde este punto, en dirección Sur, se seguirá la iínea de la costa hasta el paralelo 39º 08' Norte (2); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 39º 08' Norte hasta su intersección con el meridiano 3º 23' Este (3); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 3º 23' Este, hasta su intersección con el paralelo 39º 09' Norte (4); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 39º 09' Norte, hasta su intersección con el meridiano 3º 22' Este (5); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 3º 22' Este hasta su intersección con el paralelo 39º 10' Norte (6); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 39º 10' Norte (6); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 39º 10' Norte (6); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 39º 11' Norte hasta su intersección con el paralelo 39º 11' Norte (8); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 39º 11' Norte (8); desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 39º 11' Norte hasta su intersección con el meridiano 3º 19' Este (9); desde este punto, en dirección Con el meridiano 3º 19' Este (10); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el paralelo 39º 12' Norte hasta su intersección con el meridiano 3º 18' Este hasta su intersección con el meridiano 3º 18' Este hasta su intersección con el meridiano 3º 18' Este hasta su intersección con el meridiano 3º 18' Este hasta su intersección con el meridiano 3º 16' Este (11); desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 3º 16' Este hasta su intersección con el m

que comprende una superficie de treinta y dos mil seis hectáreas.

El área renunciada queda delimitada de la siguiente forma:
Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del paralelo 39º 11' de latitud Norte y el meridiano 3º 21' de longitud Este. Desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 3º 21' Este hasta su intersección con el paralelo 39º 10' Norte (1); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 39º 10' Norte hasta su intersección con el meridiano 3º 22' Este (2); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 3º 22' Este hasta su intersección con el paralelo 39º 09' Norte (3); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 39º 09' Norte hasta su intersección con el meridiano 3º 23' Este (4); desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 3º 23' Este hasta su intersección con el paralelo 39º 08' Norte (5); desde este punto, en dirección Coste, se seguirá el paralelo 39º 08' Norte hasta su intersección con el meridiano 3º 16' Este (6); desde este punto, en dirección Coste, se seguirá el meridiano 3º 16' Este (a); desde este punto, en dirección con el meridiano 3º 16' Este (6); desde este punto, en dirección con el paralelo 39º 13' Norte (7); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el meridiano 3º 16' Este hasta su intersección con el meridiano 3º 18' Este (8); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el meridiano 3º 18' Este hasta su intersección con el meridiano 3º 12' Norte (9); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 39º 12' Norte hasta su intersección con el meridiano 3º 19' Este (10); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el meridiano 3º 19' Este hasta su intersección con el meridiano 3º 19' Este (10); desde este punto, en dirección Este, se seguirá el meridiano 3º 19' Este hasta su intersección con el meridiano 3º 19' Este hasta su intersección con el meridiano 3º 19' Este hasta su intersección con el meridiano 3º 19' Este hasta su intersección con el meridiano 3º 19' Este h

Tercero.—Liberar la parte de garantías prestadas correspondientes al poligono renunciado para responder de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y de la Orden ministerial de adjudicación del permiso renunciado parcialmente, por aplicación del artículo 69 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 147 de su Reglamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Energía y Combustibles.

ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se incluye la Empresa «Técnicos Especialistas Asociados, S. A.», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruído, y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968,